

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1758-2025

Guatemala, 15 MAY 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el **Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado ANIBAL ALFONZO JUÁREZ SIERRA**, por medio de **OFICIO DIEDUC A.V. No. 646-2025** de fecha **trece de mayo de dos mil veinticinco (13/05/2025)**, remite la nómina de **dieciséis (16)** adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **dieciséis (16)** adendas suscritas por el **Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado ANIBAL ALFONZO JUÁREZ SIERRA** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**.

COMUNIQUESE.

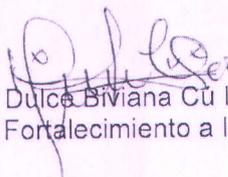

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ



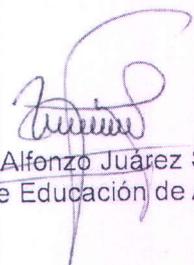
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO **1758-2025**
NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
-OPF-

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total de la Adenda
1	316-2025-000017	12/05/2025	16-01-0254-43	Q 600.00
2	316-2025-000018	12/05/2025	16-01-0446-43	Q 600.00
3	316-2025-000019	12/05/2025	16-01-0328-43	Q 600.00
4	316-2025-000020	12/05/2025	16-01-0115-43	Q 39,680.00
5	316-2025-000021	12/05/2025	16-12-0093-43	Q 600.00
6	316-2025-000022	12/05/2025	16-06-0020-43	Q 600.00
7	316-2025-000023	12/05/2025	16-04-0266-43	Q 600.00
8	316-2025-000024	12/05/2025	16-09-0291-43	Q 600.00
9	316-2025-000025	12/05/2025	16-09-0882-46	Q 1,200.00
10	316-2025-000026	12/05/2025	16-11-0019-43	Q 1,200.00
11	316-2025-000027	12/05/2025	16-11-0020-43	Q 600.00
12	316-2025-000028	12/05/2025	16-13-0096-43	Q 600.00
13	316-2025-000029	12/05/2025	16-13-0207-43	Q 600.00
14	316-2025-000030	12/05/2025	16-10-0764-43	Q 600.00
15	316-2025-000031	12/05/2025	16-14-0009-43	Q 600.00
16	316-2025-000032	12/05/2025	16-14-0104-45	Q 600.00


 Licda. Dulce Biviana Cú Ico
 Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa




 Vo. Bo. Lic. Aníbal Alfonso Juárez Sierra
 Director Departamental de Educación de Alta Verapaz

